

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación y Ciencia

**Resolución de 24/03/2009, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2009/4587]**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 68.2, que corresponde a las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

La Orden de 26-02-2009, de la Consejería de Educación y Ciencia de Castilla-La Mancha, regula la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de pruebas libres para las personas mayores de dieciocho años, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. En el artículo 3.1 contempla la publicación de las convocatorias anuales mediante Resolución.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 141/2008, de 9 de septiembre por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Ciencia, resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar para el año 2009 las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por parte de las personas mayores de dieciocho años, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo. Participantes.

Podrán concurrir a las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, las personas que tengan cumplidos los dieciocho años el día de la celebración de las pruebas en cada una de las convocatorias, siempre que no estén cursando las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas en el mismo ámbito o ámbitos por cualquiera de sus modalidades o, encontrándose en esta situación, hubiesen presentado renuncia a su matrícula en el ámbito o ámbitos que correspondan como alumno oficial, con una antelación no inferior a un mes con respecto a la finalización del plazo de inscripción en las pruebas.

Tercero. Inscripciones y documentación.

1. Las solicitudes se formularán según el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución, y en el Portal de Educación de la web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://www.educa.jccm.es/educa-jccm/cm>.

2. A la solicitud de inscripción se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (en adelante DNI); en el caso de personas extranjeras, tarjeta de residencia en vigor, salvo cuando se trate de ciudadanos nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre espacio económico europeo, en cuyo caso será suficiente con la presentación del documento de expedición del Número de Identificación de Extranjeros (en adelante NIE) por la autoridad competente.

b) Si posee estudios anteriores:

- Fotocopia compulsada del libro de escolaridad, historial académico o certificación de calificaciones emitida por el centro donde cursó estudios.

- Certificación de calificaciones relativas a convocatorias anteriores de pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para mayores de dieciocho años.

c) Si presenta discapacidad reconocida igual o superior al 33 por ciento:

- Informe técnico emitido por la Consejería competente en esta materia u organismo equivalente de otras Administraciones, en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida y las medidas concretas necesarias para la adaptación en tiempo y medios.

d) Si ha renunciado a su matrícula oficial:

- Fotocopia de la renuncia a la que hace referencia el artículo segundo, con registro de entrada en el centro.

3. Las solicitudes podrán presentarse en los centros relacionados en el Anexo II de la presente Resolución, en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia o en los lugares determinados por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán utilizarse los siguientes medios:

- Sistema telemático habilitado al efecto en la siguiente dirección:

<http://sacm.jccm.es/siaci/descripcion.asp?CodigoServicio=889>.

- Mediante llamada al teléfono 012, tal como establece el artículo tercero del Decreto 89/2003, de 27 de mayo.

- Mediante fax, según la provincia donde se solicite la inscripción en los siguientes números:

Albacete: 967 216320

Ciudad Real: 926 210791

Cuenca: 969 176403

Guadalajara: 949 885272

Toledo: 925 259994

4. Los solicitantes conservarán copia del Anexo I como justificante de haber efectuado la inscripción para su posterior presentación en el momento del inicio de las pruebas. En caso de presentación a través de una oficina de Correos, tanto el original como la copia para el interesado deberán contener el correspondiente sello de Correos.

5. Los secretarios de los centros donde se celebren las pruebas libres deberán verificar que los aspirantes cumplen los requisitos de edad y no matriculación en enseñanzas oficiales conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con las especificaciones del artículo segundo de la presente Resolución, así como los específicos de índole académica en su caso, relacionados con la convalidación de los ámbitos en los que se estructuran las pruebas.

Cuarto. Plazos de inscripción.

El plazo de presentación de las solicitudes de inscripción será de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la convocatoria de junio. Para la convocatoria de septiembre el plazo de presentación será del 15 de junio al 4 de julio, ambos incluidos.

Quinto. Convocatorias y difusión.

1. Las pruebas del año 2009 se celebrarán los días 3 de junio y 1 de septiembre de 2009.

2. Las Delegaciones Provinciales, a través de los Servicios de Inspección Educativa y de Planificación y Centros, informarán de todos los aspectos relativos a las mismas y coordinarán su aplicación.

Sexto. Lugares de celebración de las pruebas.

1. Una vez oídas las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, durante el año 2009 las pruebas se celebrarán en los Centros relacionados en el Anexo II a esta Resolución.

2. Las Delegaciones Provinciales habilitarán los mecanismos necesarios para garantizar su realización en los establecimientos penitenciarios de la Comunidad cuando existiesen solicitudes de internos en estos centros.

Séptimo. Nombramiento de los tribunales.

La fecha límite para el nombramiento de los tribunales titulares y suplentes por las Delegaciones Provinciales será el 25 de mayo.

Octavo. Desarrollo de las pruebas.

1. Las pruebas tendrán lugar en sesiones de mañana y tarde, en jornada única. En la sesión matutina se realizarán las pruebas correspondientes a los ámbitos Científico-Tecnológico y Social. En la sesión vespertina se realizará la prueba correspondiente al ámbito de la Comunicación.

2. La prueba del ámbito Científico-Tecnológico dará comienzo a las 9 horas y finalizará a las 12 horas. La prueba del ámbito Social dará comienzo a las 12:30 horas y finalizará a las 14 horas. La prueba del ámbito de la Comunicación dará comienzo a las 16:30 y finalizará a las 18.30.

3. Para poder realizar los exámenes correspondientes, los aspirantes presentarán ante los miembros del tribunal la siguiente documentación:

- a) Copia de la solicitud de inscripción, firmada y registrada.
- b) DNI o cualquier otro documento identificativo oficial en vigor. Las personas extranjeras presentarán el NIE y, en su caso, tarjeta de residencia en vigor.

4. Al inicio de las pruebas, los miembros del tribunal informarán a los aspirantes de los siguientes aspectos:

- a) Estructura de las pruebas y tiempo para su realización.
- b) Lugar donde se publicarán los resultados de las mismas.
- c) Lugar y horario de recogida del certificado de superación total o parcial de las pruebas libres.
- d) Lugar y plazo establecido para la presentación de reclamaciones, en caso de disconformidad con las calificaciones obtenidas.

5. Los participantes en las pruebas podrán ir provistos de diccionario de la Lengua extranjera por la que hayan optado para la prueba del ámbito de la Comunicación, y de máquina cuyo uso exclusivo sea calculadora, para la prueba del ámbito Científico-Tecnológico.

6. El tribunal extenderá un justificante de asistencia a aquellas personas que lo soliciten.

7. Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y los tribunales, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán para que se realicen las adaptaciones necesarias en tiempo y medios, para aquellas personas con discapacidad, que así lo hayan hecho constar en la solicitud de inscripción.

Disposiciones finales.

Primera. Desarrollo y supervisión.

Se autoriza a los titulares de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, a dictar las instrucciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la presente Resolución.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 24 de marzo de 2009

La Directora General de Formación Profesional  
PILAR COLLADO GARCÍA

## SIIQ

## ANEXO I

## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

<b>1. DATOS PERSONALES</b>					
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE			DNI/NIE		TARJETA RESIDENCIA
LUGAR DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO		TELÉFONO DE CONTACTO	
DOMICILIO:			Nº	Piso	Letra
LOCALIDAD		PROVINCIA		PAÍS	

<b>2. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA</b>					
Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido, incluyendo, en su caso, tarjeta de residencia.					
Fotocopia compulsada del libro de escolaridad, historial académico o certificación de calificaciones emitidas por el centro donde cursó estudios.					
Certificación de calificaciones relativas a convocatorias anteriores de pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria para mayores de 18 años.					
Informe técnico en el que se exprese el grado y características de la discapacidad padecida y las medidas concretas de adaptación en tiempo y medios necesarias.					
Fotocopia de la renuncia a la matrícula como alumno oficial.					

<b>3. ÁMBITOS EN LOS QUE SOLICITA INSCRIBIRSE</b>					
COMUNICACIÓN					
SOCIEDAD					
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO					

<b>4. LENGUA EXTRANJERA ELEGIDA PARA LA PRUEBA</b>					
Inglés		Francés			

**DECLARA:** Que son ciertos los datos reflejados en la presente solicitud de inscripción y que no se encuentra matriculado en enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria ni de Educación Secundaria para personas adultas en los mismos ámbitos solicitados, por lo que

**SOLICITA:** Tomar parte en las pruebas libres conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, que se celebrarán en el Centro: \_\_\_\_\_ en la convocatoria de \_\_\_\_\_ del presente año.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

(Sello del Centro)

(Firma)

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA EN \_\_\_\_\_

## ANEXO II

Relación de centros en los que se celebrarán las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años, en las convocatorias del año 2009.

Provincia de Albacete:

Centro de Educación de personas adultas "Los Llanos".  
C/ Diego de Velázquez, 12. C.P. 02002. Albacete. Telf.: 967244272.

Provincia de Ciudad Real:

Centro de Educación de personas adultas "Antonio Gala".  
Ronda del Carmen s/n. C.P. 13002. Ciudad Real. Telf.: 926214766.

Provincia de Cuenca:

Centro de Educación de personas adultas "Lucas Aguirre". C/ San Esteban, 1. C.P. 16001. Cuenca. Telf.:969212711.

Provincia de Guadalajara:

Centro de Educación de personas adultas "Río Sorbe". C/ Río sorbe, 19. C.P. 19004. Guadalajara. Telf.: 949212899.  
Centro de Educación de personas adultas "Clara Campoamor". Avda. Siglo XXI, s/n. C.P. 19200. Azuqueca de Henares. Telf.: 949262235.

Provincia de Toledo:

Centro de Educación de personas adultas "Gustavo Adolfo Bécquer". P/ Villa de París s/n. C.P. 45003. Toledo. Telf.: 925229017.  
Centro de Educación de personas adultas "Francisco Largo Caballero". C/ Carnicerías, 8, 1ª planta. C.P. 45600. Talavera de la Reina. Telf.: 925812446.